

EL MERCOSUR ante el conflicto de asimetrías estratégicas.

Carlos A. Raimundi - Rodolfo R. Geneyro*

(1) Carlos A. Raimundi, es Diputado Nacional (FREPASO), Secretario de la Comisión Mercosur de la H. Cámara de Diputados e integrante de la secc. nacional de la Comisión Parlamentaria Conjunta.

Rodolfo R. Geneyro, es abogado especialista en Integración Latinoamericana (UNLP), y asesor del Dip. Raimundi en las Comisiones citadas, Miembro del IRI.

La consolidación del Mercosur implica la necesidad de considerar un número cada vez mayor de variables derivadas del mecanismo subregional que condicionarán crecientemente los niveles nacionales de decisión en el plano de la formulación de políticas en cada uno de los países integrantes del acuerdo subregional, tanto en lo que se refiere a políticas públicas internas como las referidas al relacionamiento internacional de cada uno de ellos.

El grado de ese tipo limitaciones, que constituye una de las consecuencias previsibles de los sistemas de integración que avanzan en su nivel de profundización, estará vinculado al sistema de interacción que va generando la estructura institucional del Mercosur, para regular aquellas dimensiones en las cuales se reflejan las «relaciones de fuerza» entre los socios.

Tal situación, si bien no determina limitaciones en forma directa y mecánica, relativiza concretamente ciertas competencias nacionales en la medida que no se pondere adecuadamente el incremento de las potencialidades de los otros socios, y su renovada incidencia en cada realidad nacional.

La situación indicada, en el caso del Mercosur, ha dejado de ser un supuesto teórico dado que, además de estar conformado por naciones con diferentes dimensiones socio-económicas, coexisten distintas concepciones respecto de la función que cumplen las políticas públicas activas como instrumento de crecimiento económico, como diferentes son las políticas externas de los socios vinculada a la proyección internacional del bloque regional ante la globalización.

Ante tal pluralidad de diferencias, cada actor del proceso de integración se posicionará en función de sus intereses concretos, y en este punto resulta de suma importancia el concepto que se adopte sobre las políticas de integración en cada país. Si se opta por considerarla exclusivamente como una política comercial, la coyuntura y las posiciones de los agentes económicos privados la caracterizarán como de corto plazo y producto de una negociación constante. En cambio, si a esa política se la concibe como una política de Estado, esta será previsible en el largo plazo y condicionará coherentemente las decisiones del bloque por su firmeza.

La gravitación de esa distinción para el futuro del Mercosur será decisiva en su consolidación interna porque, en el supuesto de prevalecer el segundo de los criterios, la lógica del interés general de estas sociedades establecería el marco de desenvolvimiento para los intereses particulares. Y, en su proyección internacional indicaría que la región integrada participa en una economía globalizada, buscando un equilibrio dinámico entre los intereses de un sistema interestatal que potencia su capacidad de negociación, con los intereses de otras

estructuras gubernamentales y de agentes económicos transnacionales. 1 2

Ahora bien, para arribar a la materialización del concepto de integración como política de Estado, que deberá contener un alto grado de consenso entre las diferentes expresiones políticas de cada sociedad, deben plantearse pautas estratégicas que superen la simplificación propuesta a partir de alineamientos acríticos al neoliberalismo en términos de políticas económicas internas, y al esquema de libre comercio interamericano que intenta desarrollar Estados Unidos con el ALCA como proyección externa.

La factibilidad de concretar ese rumbo se encuentra estrechamente vinculado a la claridad del enfoque que se tenga del interés estratégico nacional, que conforme a la conceptualización operacional planteada por Guilhon Albuquerque³ será positivo cuando tienda a mantener y mejorar la posición relativa respecto de los desafíos actuales y potenciales a nivel internacional.

Para ello, se presenta un escenario global propicio, en tanto, la nueva situación internacional ha determinado que los liderazgos hegemónicos y unilaterales se van relativizando. De esa forma, en la interdependencia asimétrica el único liderazgo efectivo es de tipo multilateral, tanto a escala global como en las diferentes áreas de cuestiones regionales. De tal manera, que la preservación de una relativa autonomía en el campo internacional está ligada al mejoramiento del poder negociador nacional sustentado en una adecuada acción de tipo grupal (regional o subregional).

Entonces, dada la relación internacional, en el nivel de interés estratégico indicado, el Mercosur tendrá diferente capacidad relativa de negociación en la medida que resuelva dos tipos de conflictos: a) el sistema de reglas decisionales que permitan superar la conflictividad que aparece cuando debe resolverse una acción regional integrada; y b) su nivel de participación en los temas cuya conflictividad hacen directamente a la conformación del renovado sistema internacional.

El agravamiento de la conflictividad comercial.

A partir de la puesta en marcha del programa de liberación comercial acordado como anexo al Tratado de Asunción, el Mercosur centra buena parte de su problemática en cuestiones derivadas de acciones unilaterales que contradicen las pautas establecidas en diferentes regulaciones que los Organos del Acuerdo han dictado bajo la pauta del consenso.

El factor común de las disputas comerciales se encuentra en la actuación unilateral de alguno de los Estados signatarios que restringe el ingreso o la comercialización de bienes provenientes de establecimientos radicados en los otros países socios.

Las acciones unilaterales pueden indicarse como de dos tipos, por un lado aquellas que afectan un intercambio comercial determinado, y otras que afectan el comercio en general entre los países del Mercosur.

Los conflictos del primer tipo, normalmente a instancia de un actor privado perjudicado, son planteadas ante la Comisión de Comercio -institucionalizada en el Protocolo de Ouro Preto-, conforme el procedimiento de consultas acordado a tal efecto.

Ese tipo de quejas, en general responden a las siguientes causas:

- Discriminaciones negativa en la aplicación de impuestos y tasas que gravan el comercio intrazona;
- Medidas restrictivas de carácter no arancelario aplicadas a productos que no tienen establecido un marco de normas técnicas armonizadas para el comercio intrazona;
- Aplicación de normas nacionales en contradicción a normas ya armonizadas por el Grupo Mercado Común;
- Abuso del control de calidad en fronteras, como obstáculos al comercio;
- Solicitud de trato nacional para productos originarios del Mercosur;
- Restricción impuesta a la apertura de guías de importación y exigencias de un régimen de pagos no previstos en las normas Mercosur;
- Falta de incorporación de normas Mercosur a los sistemas jurídicos nacionales.
- Estímulos impositivos a las exportaciones considerados incompatibles con la normativa del Tratado.
- Duplicidad en el cobro del arancel externo común.

Las caracterización de las cuestiones indicadas, pueden considerarse como normales en un proceso de integración donde se registran inconsistencias en instrumentación jurídica de los acuerdos, y que se potencian por la actuación de instancias burocráticas reticentes a abandonar criterios de aplicación de normas locales en lugar de hacerlo con las regulaciones establecidas por los órganos del Mercosur.

En cambio, en los primeros meses de este año se tomaron medidas unilaterales que contradicen no sólo a normas derivadas del Acuerdo, sino al propio Tratado de Asunción y al sistema instaurado a partir del protocolo de Ouro Preto; de allí deviene su gravedad porque, además de perjudicar al comercio intrazona en términos generales, afecta la credibilidad del Mercosur como organización interestatal.

La primera medida de ese carácter la tomó el Paraguay, mediante el **Decreto 16.416 del 27 de febrero de 1997**, donde se estableció que "las materias primas e insumos a ser importadas por las empresas agropecuarias e industriales podrán importarse con un **gravamen arancelario del cero por ciento (0%)**, cuando se demuestre que las mismas son utilizadas por los solicitantes como insumos en sus propios procesos productivos" (art. 1ro.).

El citado régimen que tendrá vigencia hasta el 1ro. de enero de 1999, al vulnerar el arancel externo común diluye las preferencias que los socios del Acuerdo naturalmente deben tener respecto de los productos extra-zona.

El segundo caso de este tipo, corresponde a la medida unilateral tomada por Brasil, mediante **la Medida Provisoria 1569/97 y la Circular 2747/97 del Banco Central**, donde se establece la obligatoriedad de contratación de operaciones de cambio para la liquidación futura cuando se trate de importaciones con plazo hasta 360 días, embarcadas en el exterior después del día 31/03/97, sin discriminar el origen de las mismas. (art. 1ro. ap. 1 Circ. cit.).

Posteriormente, y como consecuencia de la presión de los otros países del Mercosur, se excluyó de la

obligatoriedad de contratación de cambio a las importaciones por un importe de U\$S 40.000 cuando los bienes sean originarios del Mercosur, Bolivia o Chile (Circ. 2.749 del Banco Central del 3 de abril de 1997).

El significado de esta decisión brasileña afecta seriamente a los exportadores argentinos, paraguayos y uruguayos; atento que Brasil, por su alta capacidad de demanda junto a la consolidación de la zona de libre comercio, se ha constituido en el principal comprador de la mayoría de los sectores de estos países.

La conflictividad estratégica.

La modificación del nivel de gravedad de los conflictos comerciales antes indicados, demuestra que la confluencia informal de políticas económicas neoliberales vigentes en los países miembros del Mercosur no resulta suficiente para "armonizar" los intereses nacionales cuando se trata de disminuir los costos que produce el modelo a cada economía nacional.

Esa falta de armonía, que es la causa profunda de los conflictos coyunturales, cobra gran importancia a partir que las diferencias se registran en las políticas de los socios mayores del Acuerdo: Argentina y Brasil, porque mientras nuestro país aplicó ortodoxamente el modelo, los brasileños optaron por la aplicación heterodoxa del mismo.

La posición de este último país forma parte de una clara decisión política sobre el rumbo de su proyecto nacional, como se refleja en las palabras de F.H. Cardoso, cuando al referirse a la negativa del FMI de otorgar un crédito contingente a su país, expresó: "... No lo conseguí y, por suerte, por verdadera suerte, no tuvimos la necesidad de la aprobación del Fondo para hacer lo que teníamos que hacer. Y no lo conseguí porque algunos técnicos de segundo nivel creían que no había condiciones políticas en Brasil. A lo cual repliqué: ¿y qué saben ustedes de eso? ¡Por el amor de Dios, un poco menos de arrogancia! Porque miraban, como aún miran, a las economías en desarrollo con anteojos. **Les falta un poco más de dimensión política, de dimensión del valor, de la fe que, en determinado momento tiene la sociedad. La autoestima, la capacidad para recuperarse.** Todo eso cuenta. No para ellos por cierto. Para ellos lo que vale son unas cuentitas, no siempre muy exactas. Consideran sólo el déficit operacional, el déficit de esto o de aquéllo. Pero, ¿con qué base, con que tipo de información se hacen esas cuentas y cuántas hipótesis existen que las respalden?. ¡Por Dios, cuántos errores! 4.

El correlato económico de esa postura se basa en políticas activas implementadas, en principio como respuestas a las "inconsistencias" macroeconómicas del modelo, pero también con el objetivo de ir forjando un renovado esquema industrial que sea capaz de competir en los términos que propone la economía globalizada del siglo venidero.

Para llegar a tal conclusión, basta con observar las medidas previstas en el Plan estratégico sectorial para 1997 **5**, que incluye: eliminación de impuestos, promoción de nuevas tecnologías, promoción de exportaciones, aportes crediticios para adaptarse a normas de calidad, creación de programas específicos para sectores de la industria, acuerdos público/privados para limitar importaciones de insumos, creación de comisiones mixtas para debatir programas sectoriales.

Por otra parte, queda claro que esas medidas tienen por objeto la reestructuración del sistema industrial, y para demostrarlo basta con mencionar a los sectores de la industria que beneficia: a) autopartes; b) maquinaria agrícola; c) bienes de capital; d) industria naval; e) siderurgia; f) electrónica; g) informática y software; h) papel y celulosa; i) pesca; j) juguetes; k) muebles; l) construcciones civiles; ll) cuero y calzado; m) textiles y confecciones; n) industria química.

Dado la estructura institucional del país, gran parte de esas medidas son instrumentadas por los gobiernos estatales brasileños y están dirigidas a promocionar la radicación de industrias, respondiendo, en igual forma que el Estado federal, a un doble objetivo crear nuevos polos de desarrollo y generar decisivas ventajas estratégicas para ese país dentro de la región. En estos casos, además de utilizar incentivos fiscales, también se realizan obras de infraestructura y se conceden estímulos crediticios preferenciales combinados con otros incentivos vinculados estrictamente a los requerimientos del proyecto económico a desarrollar.

La utilización de políticas activas requiere un alto grado de consenso, ya sea para no desvirtuarlas y que se conviertan instrumentos para resguardar intereses particulares, sino también para perfeccionarlas y dotarlas de la mayor eficiencia posible en la asignación de recursos públicos que traen aparejadas. En el caso del país vecino, esas políticas son alentadas por los actores estratégicos de la economía brasileña: Estado federal, burguesía industrial nacional y empresas transnacionales.

En cambio, el gobierno argentino, con un buen nivel de dogmatismo, remite las decisiones estratégicas de conformación del mapa productivo futuro a las decisiones de los agentes económicos privados que, con la estricta lógica de sus intereses, tienden a aprovechar al máximo las posibilidades cambiantes de un mercado que es funcional a su alta capacidad de concentración económica. Razonablemente, desde esta perspectiva, las estrategias son coyunturales y de corto plazo.

Si bien es cierto, que hubo casos en que la privatización y la desregulación colaboraron a reducir burocracias estatales hipertrofiadas, y que la apertura externa ayudó a desarticular estructuras clientelistas que bloqueaban el desarrollo; no se acompañó dicho proceso con reformas estructurales y sectoriales activas que permitieran el desarrollo de la competitividad en ramas de la producción con alto valor agregado.

En el plano interno, esas carencias causan dos tipos de consecuencias, por una parte no permitió que importantes sectores productivos intermedios contaran con tiempo y medios suficientes para adecuarse al cambio de modelo, generándose un acelerado desfinanciamiento, tanto público como privado, que dificultó el despliegue de políticas de restauración productiva adecuadas a los requisitos de una economía cada vez más interdependiente, fundamentalmente respecto del Brasil.

Desde esta última perspectiva, la responsabilidad pública exige reconocer que en un marco integrativo, la celeridad para la construcción de una unión aduanera, además de los beneficios que se le reconocen, trajo aparejado la "interdependencia de efectos" de los patrones decisionales del resto de los socios, y fundamentalmente, porque no puede obviarse que a la imposibilidad de modificar los aranceles en los cuatro países (por la vigencia del arancel externo común), la Argentina, le agrega, que tiene un sistema de cambio totalmente rígido, mientras el resto del Mercosur puede utilizar la política cambiaria como instrumento para ajustar precios relativos en momentos de crisis.

El segundo aspecto sobre el que, las citadas ausencias, influyen negativamente, y donde se registra la mayor asimetría con Brasil, radica en la **inexistencia de un proyecto estratégico colectivo** donde se consolide un consenso sobre las oportunidades de desarrollo y modernización del país, anticipándose a los costos

ambientales y sociales, y a partir del cual se fomenten **la cohesión social, la participación y el pensamiento estratégico**. La estructuración de esta interfase entre Estado y producción, debe ser una tarea permanente del sector público y privado, ya que en este nivel intermedio de organización y gestión es donde se generan las ventajas competitivas.

Para ello, frente a la fragmentación de fuerzas que genera el modelo imperante, deben promoverse nuevos patrones para el diálogo y la toma de decisiones que potencie la capacidad estratégica de los actores, para permitir la utilización eficiente de los recursos públicos y privados que exige un nuevo esquema económico: ciencia, tecnología y producción.

En caso contrario, de mantenerse esta diferencia sustancial, la relación bilateral argentino-brasileña evolucionará desde la interdependencia hacia la dependencia dentro del propio bloque regional. Por la simple razón, que al mantenerse las asimetrías estratégicas planteadas, coexistirán un sujeto activo con otro pasivo, así se irá construyendo un Brasil productor de bienes manufacturados de última generación y demandante de energía y materias primas argentinas. De esa forma, al no rectificarse la tendencia en el tiempo oportuno, la distancia se va ir agrandando, dado que mientras el primero continuará aplicando políticas específicas para que los actores privados puedan acrecentar su competitividad en el mercado global, la economía argentina deberá resignarse a aceptar los resquicios que ese mismo mercado destine a los actores secundarios.

La única forma de modificar tal proyección partirá de la decisión argentina de **asumir la necesidad del cambio**, porque ante una decisión irreversible de Brasil sólo queda generar políticas activas propias que permitan disminuir las asimetrías. Y, ese cambio, empieza por tomar conciencia que **debe reemplazarse la queja por la formulación de políticas productivas** con instrumentos eficientes que permitan optimizar la gestión macroeconómica para combinar estabilidad y crecimiento.

Esa interacción se optimizará, como lo plantea la CEPAL, desde el punto de vista de la producción, "con un conjunto de políticas macroeconómicas que deben contribuir a: i) elevar, de la manera sostenible, la tasa de uso de capacidad productiva, el trabajo y el capital; ii) estimular la formación de capital; y iii) incrementar la productividad, por la vía de propiciar mejoras de la calidad de los factores y una mayor eficiencia en su asignación" **6**.

Con el cambio propuesto, no sólo se reducirán la asimetrías estratégicas, sino, también se podrá plantear que el interés bloque del Mercosur se irá transformando en la continuidad del interés nacional de cada uno de sus integrantes.

La incidencia de factores político-institucionales.

Después de analizar los grados y causas de la conflictividad comercial del Mercosur, cabe preguntarse ¿que mecanismos institucionales prevee el Tratado para dar firmeza a los compromisos asumidos por los Estados y limitar su actuación unilateral?.

La respuesta es por demás preocupante, porque se observa una actitud persistente en el sentido de dotar al Mercosur de un sistema jurídico débil, en lo que hace a establecer parámetros objetivos para que en tiempos

ciertos se obligue a los Estados signatarios a cumplir con las normas derivadas obligatorias (conf. art.42 del Protocolo de Ouro Preto. Esa debilidad también queda reflejada por la ausencia de instancias institucionales ante las cuales se deba responder por los incumplimientos.

De esta manera, necesariamente se genera incertidumbre en la medida que resulta impredecible el momento en que las regulaciones convenidas van a entrar en vigencia en los cuatro países. Esta "flexibilidad" fundada en la necesidad de tener marcos de negociación permanente resulta un argumento inmejorable para la aplicación de medidas unilaterales con un alto nivel de "seguridad" en cuanto a la inexistencia de costos jurídicos y económicos para quienes vulneren los compromisos.

Contrariamente a lo que sucede con las estrategias económicas, la representación argentina ante los Organos comunes acompaña la postura de Brasil de institucionalizar en la menor forma posible al Mercosur. La diferencia notable entre los dos países, surge a partir de considerar que esa estrategia es funcional a los intereses del socio de mayor peso relativo, en tanto le brinda la libertad de acción que le posibilita avanzar unilateralmente cuando le resulta necesario.

Ante esa realidad, la actitud argentina de propiciar un Mercosur de negociación constante en lugar de adoptar una firme posición en procura de dotar al Acuerdo de un sistema jurídico de contenidos rigurosos en materia de obligaciones de los Estados, implica que debe hacerse responsable de estar concediendo al Brasil la posibilidad de hacer valer constantemente su carácter de socio mayor en defensa de su exclusivo interés nacional.

El Poder Ejecutivo argentino debe vencer su resistencia a propiciar el perfeccionamiento de la organización institucional del Acuerdo, porque la realidad demuestra que el avance del proceso de integración, que genera una interdependencia creciente, requiere de previsibilidad, y la previsibilidad sólo la brinda un esquema jurídico institucional que asegure la aplicación igualitaria de las normas en los cuatro países.

Esa reformulación debe tender a contar con una instancia sancionatoria suficiente como para evitar que los intereses coyunturales de un país modifiquen las reglas del juego dictadas con el consenso de la totalidad de sus miembros.

No debe olvidarse que el principio de responsabilidad estatal es uno de los fundamentos básicos del sistema democrático, y en el Mercosur, esa premisa, debe constituirse en uno de los pilares de su credibilidad, tanto para garantizar la continuidad integrativa como para resguardar los derechos de los actores privados.

Tales resguardos se encuentran indisolublemente ligados a una mayor institucionalidad que brinde tanto previsibilidad como seguridad jurídica, y disminuya al mínimo los niveles de discrecionalidad gubernamental que caracterizan la actualidad del Mercosur. Además esa institucionalidad debe ser sinónimo de eficiencia funcional y no de burocracia costosa; y esta también es parte de la responsabilidad estatal.

En este marco, debe rescatarse la acción desarrollada por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur (CPC), que dentro de sus limitadas competencias, impulsa el establecimiento de pautas que permitan perfeccionar el funcionamiento del Mercosur. La CPC se diferencia de los otros Organos comunes porque logra consensuar decisiones en temas sensibles, como los analizados en este artículo. Tal objetivo resulta factible, dada la pluralidad política existente en la conformación de cada delegación parlamentaria nacional. Esa pluralidad, permite concebir a todas las cuestiones como parte de políticas de Estado que van a comprometer un accionar de largo plazo; y que, por lo tanto, deberán ser asumidas como tales, por los diferentes partidos políticos que se alternen democráticamente en la responsabilidad de conducir los gobiernos de los países

signatarios del Acuerdo.

Como ejemplo de ello, y referidas a los aspectos aquí tratados, deben mencionarse, entre otras recomendaciones:

1.- Ref del perfeccionamiento jurídico-institucional del Mercosur: a) Rec. 1/96, por la cual se recomienda que: "las normas emanadas de los órganos del Mercosur **sean incorporadas según los procedimientos previstos en las Constituciones Nacionales y en los ordenamientos jurídicos internos**, con el debido acatamiento **al principio de reserva legal** instituido en dichos ordenamientos"; b) Rec. 2/96, mediante la que se insta a los "Poderes Ejecutivos de los Estados Miembros a acordar la creación de un **Tribunal Permanente de Justicia**, con facultades para la solución de controversias en las que sean parte los Estados Miembros o los particulares, a que se refiere el art. 43 del Protocolo de Ouro Preto". En lo relativo a las competencias del citado Tribunal, se aconseja entienda "en la interpretación y aplicación uniforme de las normas Mercosur y para ejercer el control de legalidad de los actos emanados de los órganos institucionales del Mercosur".

2.- Ref a la solución de la conflictividad económica, la Mesa Ejecutiva de la CPC decidió: a) Rec. 1/97: "Manifiestar al Poder Ejecutivo del Brasil su preocupación por la implementación de su medida provisoria nro. 1569 del 25 de marzo del presente año. Y, como consecuencia de ello **modifique inmediatamente la medida mencionada, exceptuando a los países del Mercosur**; b) Rec. 2/97: "Manifiestar la necesidad de contar con un mecanismo de consulta previa para la adopción de medidas de carácter económico implementada por cada Estado Parte, cuando éstas puedan afectar los intereses de los demás Estados Parte y **priorizar el funcionamiento de un ámbito de coordinación Macroeconómica del bloque**."

El criterio común que caracteriza a las disposiciones consensuadas en la CPC refleja la vocación política de perfeccionar los instrumentos operativos y la organización jurídico-institucional del Mercosur, para dotar al acuerdo de previsibilidad y de esa manera potenciar su capacidad de negociación internacional.

Una clara demostración de que buscar la optimización de la posición internacional del bloque no es una utopía, lo refleja -además del Acuerdo marco con la Unión Europea, los acuerdos asociativos con Chile y Bolivia- el resultado de la última reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de América 7, donde el Mercosur logró equilibrar la posición de los Estados Unidos en lo referente al inicio de las negociaciones de la Asociación de Libre Comercio de las Américas. **8 9**

Esta situación, recuerda el planteo que J. TULCHIN, formula ante la confusión que caracteriza a un orden internacional en formación, «nunca antes los países de América Latina tuvieron oportunidad semejante de definir sus roles en la comunidad mundial y de contribuir de modo significativo y considerable para dar forma a la comunidad del hemisferio. Ellos deben actuar de prisa, la oportunidad pasará a un nuevo cuadro y les será impuesto, una autonomía que puede ser menos que la de hoy o de lo que fue en el pasado». **10**

A modo de conclusión, al concebir al proceso de integración como irreversible, surge la necesidad de acompañar al perfeccionamiento del Mercosur con un debate que intente desarrollar un nuevo conjunto de paradigmas que posibiliten superar los dogmas imperantes para construir una región desarrollada. Debate no carente de dificultades, en tanto conlleva, como es sabido, que la integración pone en cuestión tradiciones culturales del concepto de lo nacional y de la pertenencia a una determinada historia de símbolos comunes

Ante ello, existe un único ámbito de igualación y es el de la visión ética de la integración. Sólo una idea constantemente debatida y redefinida en conjunto, del bien común, de lo deseable para todos los miembros en términos de justicia y de equidad, pueden ser el incentivo permanente para la coordinación estratégica. Sólo la percepción totalizadora de las relaciones económicas nos llevará a considerar en juego todos sus factores: desde la protección ambiental al crecimiento de las fuerzas productivas, desde las políticas fiscales al desarrollo humano de las personas concretas; en definitiva, la formulación de un nuevo contrato social ampliado a escala regional.

1 *«Es claro que la condición previa para el desarrollo de la sociedad transnacional es <es el consentimiento de los gobiernos de dejar que una parte de la vida económica, científica e intelectual escape a su control y se organice por sí misma, dentro y fuera, en formas relativamente autónomas>», conf. RUSSEL Roberto -citando a Stanley Hoffman- en «Reflexiones sobre lo nuevo del nuevo orden mundial»; en «Estudios Internacionales» nro. 102 pág. 138; Santiago de Chile 1993.*

2 *Paul Kennedy dice:»Estos cambios globales también ponen en cuestión la utilidad del propio Estado-nación. Al parecer, el actor autónomo clave en los asuntos políticos e internacionales durante los últimos siglos parece estar no sólo perdiendo control e integridad, sino la clase equivocada de unidad para hacer frente a las nuevas circunstancias. En algunos problemas es demasiado grande para operar con eficacia; en otros, es demasiado pequeño. Por consiguiente, se producen presiones para una <redistribución de la autoridad> tanto hacia arriba como hacia abajo, creando estructuras que podrían ser capaces de responder de modo más efectivo a las fuerzas actuales y futura en favor del cambio»; en «Hacia el siglo XXI», pág. 169; ed. Plaza&Janes, Barcelona 1993.*

3 *GUILHON ALBUQUERQUE J.A., «Mercosur: integración regional post-guerra fría», en «Política Externa» vol.I nro.2, pág. 113; ed. Paz e Terra, San Pablo 1992.*

4 *Discurso en la visita a la Sede de Cepal, el 3 de marzo de 1995, Rev. de la Cepal nro. 56, pág.10; Santiago de Chile, agosto de 1995.*

5 *Fuente: Ministerio de Industria y Comercio del Brasil, Brasilia marzo 1997*

6 *CEPAL, en "Fortalecer el desarrollo: interacciones entre macro y microeconomía"; pág. 63, Santiago de Chile 1996.*

7 *Porto Alegre, mayo/1997*

8 *En la reunión de la Mesa Ejecutiva de la CPC del 21 de abril de 1997, en Asunción, se recomendó "Fortalecer la posición negociadora del Mercosur como bloque regional en relación a la negociación del Area de Libre Comercio de las Américas".*

9 *El corresponsal del diario Clarín refleja la sensación que quedó cuando se conoció el resultado de la reunión, diciendo "Aquí, en Belo Horizonte, EE.UU. no pudo cumplir su sueño de confirmar que la negociación del ALCA empezarán, realmente, en marzo de 1998, cuando se reúnan en Chile los mandatarios de los 34 países del continente, menos Cuba. Esta cita demostró que **el Mecosur modificó el tablero económico y político del continente**, y por consecuencia del mundo. Hasta ayer, era difícil de creer que un bloque sudamericano pudiera tener tanta fuerza, ante un gigante como EE.UU.", edic. 17-may-97.*

10 TULCHIN Joseph, «Os Estados Unidos e a América Latina no mundo»; en *Rev. Política Externa* vol. 2 nro.1, pág. 127/128; ed.Paz e Terra, San Pablo 1993 .